

DECRETO ALCALDICIO N° 1739
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO
N° 1702 DE FECHA 25.06.2025.

REQUINOA,

30 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

Decreto alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba presupuesto municipal 2025.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 1702 de fecha 25.06.2025, que autoriza proceso de Licitación Pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para "**LICITACIÓN SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**".

El Memo N° 196 de fecha 30.06.2025, que solicita Dejar sin Efecto Decreto N°1702 de fecha 25.06.2025, por error involuntario en las bases administrativas, particularmente en punto 10 respecto a Visita a Terreno, considerando la Ley N°21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y la Ley N° 19.886.

DECRETO :

DÉJASE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1702 de fecha 25.06.2025, por error involuntario en las bases administrativas, particularmente en punto 10 respecto a Visita a Terreno, considerando las modificaciones establecidas en Ley N°21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y la Ley N° 19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA-BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/TUS/RJC/jmv

DISTRIBUCIÓN:

Citado
Mercado Publico
S. Pública

Nº Memo : 196/
Mat. : Solicita dejar sin efecto
Decreto Alcaldicio N° 1702 de fecha
25.06.2025

Requínoa, 30 de junio de 2025.-

DE : SR. RAMÓN PALACIOS CAMPOS
DIRECTOR DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Junto con saludar cordialmente a Ud., tengo a bien solicitar la autorización para dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1702 de fecha 25.06.2025, que autoriza proceso de Licitación Pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para **“LICITACIÓN SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”**, por error involuntario en las bases administrativas, particularmente en punto 10 respecto a Visita a Terreno, considerando las modificaciones establecidas en la Ley N°21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y la Ley N° 19.886.

Se adjunta copia Decreto Alcaldicio.

Sin otro particular.

Se despide atentamente de Ud.,



RAMÓN PALACIOS CAMPOS
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA